

---

## CAPÍTULO 26. ANALOGÍAS Y DIFERENCIAS EN LA CREACIÓN DEL ESTÁNDAR CHINO Y ESPAÑOL

María Querol Bataller  
Universidad de Valencia

### RESUMEN

Uno de los problemas no solo de la lingüística, sino de la cultura occidental en general es su radical etnocentrismo, y, consecuentemente, su incapacidad para salir de los patrones mentales de las lenguas indoeuropeas. Precisamente por ello, en este trabajo intentamos relativizar las particularidades históricas y lingüísticas del español presentando la singularidades históricas y sociales de la lengua china, pues no solo son las dos lenguas con mayor número de hablantes, sino que una clasificación de las diferentes situaciones de lenguas en contacto como la propuesta por Siguán (2001:224-229) evidencia que, aunque con políticas lingüísticas diferentes en relación con la diversidad lingüística, en ambos casos el plurilingüismo se debe, esencialmente, a la presencia de minorías lingüísticas autóctonas. Además, pese a las notables diferencias tipológicas e históricas que las separan, encontramos a lo largo de su historia un buen número de comportamientos y situaciones análogas, cuestiones que van desde su origen como *linguas francae* hasta la polimorfía de su denominación.

### 1. INTRODUCCIÓN

Pocas son las sociedades monolingües o uniculturales, pues lo habitual, y especialmente en el estado post-moderno y a raíz de las nuevas formas económicas, es que en un mismo espacio convivan personas de lenguas y culturas diferentes, y que de su convivencia se produzcan situaciones de encuentro y de contacto (o de choque y de desencuentro, según el caso) entre unos y otros. Dichos efectos se reflejan muy especialmente en la lengua y cultura de las comunidades y sociedades implicadas, de ahí que sean constantes tanto los fenómenos derivados del contacto de lenguas- interferencias, convergencias, cambios de código etc.-, como los procesos de aculturación y transculturación. Ni España ni China son una excepción, como tampoco lo han sido a lo largo de su historia los espacios que actualmente ocupan estos estados.

Con frecuencia se afirma que la multiculturalidad, especialmente en relación con el caso europeo, es el resultado de la creación de estados bajo una política unificadora de poblaciones heterogéneas lingüística y culturalmente. El

imperio Autro-Húngaro o la formación de la antigua URSS constituirían sendos ejemplos de dicha actuación. Sin embargo, también la Península Ibérica fue desde sus orígenes lugar de asentamiento para multitud de pueblos y culturas que han coexistido, en mayor o menor grado de armonía, en el mismo territorio. Su localización geográfica como zona fronteriza entre el continente europeo y africano, y durante mucho también con el continente americano, parece haber sido un factor determinante para su multiculturalidad y multilingüismo. En el caso de China, su gran extensión geográfica, se trata del cuarto estado más grande en cuanto a extensión territorial, así como su densidad de población, habitan en él más de 1.300 millones de personas, ha tenido un efecto similar<sup>649</sup>.

China es un estado con una compleja organización política, pues se divide en: 23 provincias, cinco regiones autónomas- asociadas con cinco minorías étnicas<sup>650</sup> (los tibetanos, los uigures, los mongoles, los hui y los zhuang) de las cuales todas, excepto la provincia Hui de Ningxia, tienen una lengua propia distinta del chino-, cuatro municipalidades- (Pekín (*Běijīng* 北京市), Tianjin (*Tiānjīn* 天津), Shanghai (*Shànghǎi* 上海) y Chongqing (*Chóngqìng* 重庆)- que junto con sus áreas metropolitanas tienen un estatuto similar al de una provincia, y, por último, dos regiones con un régimen administrativo especial- las antiguas colonias europeas de Hong Kong (*Xiānggǎng*, 香港) Macao (*Àomén* 澳門) - ya que gozan de una gran autonomía. España se constituye como un “Estado de Autonomías”, es decir, como un país formalmente unitario pero que funciona como una federación descentralizada de comunidades autónomas, cada una de ellas con diferentes niveles de autogobierno. La competencias de cada una de las comunidades autónomas están reguladas en su estatuto de autonomía, p. ej. País Vasco o Cataluña tienen autonomía absoluta en asuntos concernientes a sanidad o educación, sin embargo, en ningún caso llegan al grado de autonomía Hong

---

<sup>649</sup> En el caso de la Península Ibérica, por razones extralingüísticas, unos dialectos del latín se convirtieron en lengua y otros no; en el caso de la lengua china, excepto la variedad que es lengua oficial del estado, todas las demás tienen el estatuto de dialecto, aun cuando la divergencia entre algunos de estos dialectos sea mayor que entre, por ejemplo, algunas lenguas románicas. El problema es que aún hoy resulta difícil delimitar los conceptos *dialecto vs lengua* y, probablemente, entre ambos únicamente podemos trazar una diferencia gradual. No obstante, Stewart (1968) propuso la utilización de cuatro criterios (estandarización, autonomía, historicidad y vitalidad) para clasificar los diferentes sistemas lingüísticos (lengua estándar, lengua artificial, lengua clásica, dialecto, criollo etc.). Clasificación que actualmente está bastante generalizada, aun cuando la naturaleza de algunos de estos criterios, como p. ej. el de autonomía, haga necesaria su aplicación en términos relativos.

<sup>650</sup> La República Popular China (RPC) (*Zhōnghuá Rénmín Gònghéguó* 中华人民共和国) reconoce la existencia de 56 etnias distintas en el país.

Kong o Macao, que conservan su propio sistema económico y judicial, además de su propia moneda, dominio de internet, prefijo telefónico, bandera, etc<sup>651</sup>.

A excepción de las regiones antes mencionadas, en el resto del estado chino la única lengua oficial es una variedad de chino, el putonghua (*pútōnghuà* 普通话), si bien en muchas de las regiones se reconoce la existencia de otras lenguas y/o variedades de chino, las cuales gozan de diferentes grados de reconocimiento y vitalidad. En el caso de España, la actual constitución reconoce la existencia de cuatro lenguas oficiales (castellano o español, gallego, vasco y catalán). Critica López (1994: 31-33) lo erróneo de la comparación plurilingüística española con la de otros estados europeos, puesto que, aunque en muchos de ellos la lengua principal del estado convive con otras lenguas minoritarias, incluso en situación de cooficialidad, existen, según López (op.cit.), notables diferencias<sup>652</sup>. En primer lugar, a diferencia de lo que ocurre en Bélgica o en la repúblicas que formaban la antigua URRSS<sup>653</sup>, el punto de irradiación lingüística de las principales lenguas habladas en la Península se encuentra en esta misma; y, en segundo lugar, las zonas de la Península con lengua autónoma propia, p. ej. el País Vasco o Cataluña, son también aquellas con mayor relevancia económica, cosa que no sucede, p. ej. en Gran Bretaña. Sin embargo, este no es un hecho único y exclusivo del estado español, pues estas mismas singularidades se dan en el caso de la lengua china. Los puntos de irradiación de cualquiera de las variedades del chino se sitúan en la misma península y las zonas en las que esas “otras” variedades gozan de mayor vitalidad son también las zonas con mayor actividad económica, tal es el

---

<sup>651</sup> Taiwán podría ser considerado como el caso más extremo de independencia, pues aunque el gobierno chino considera a Taiwán como una provincia más y, por tanto, bajo su soberanía, en la práctica la isla goza de una gran independencia.

<sup>652</sup> Siguán (2001:224-229) establece una clasificación tipológica de las principales situaciones de lenguas en contacto en función de lo que él considera sus principales rasgos, a saber: minorías lingüísticas autóctonas, minorías autóctonas que hablan la lengua de un país vecino, minorías inmigradas, minorías indígenas, situaciones postcoloniales y otras situaciones cosmopolitas. Si junto con esta clasificación consideramos el tipo de política lingüística postulada por los diferentes estados en relación con la diversidad lingüística (op.cit. 278-281) nuevamente resulta errónea la comparación de la situación plurilingüística española con la de los estados belga, británico o la antigua URSS.

<sup>653</sup> En Bélgica se reconocen fundamentalmente dos comunidades lingüísticas, la flamenca y la valona, que hablan variedades de holandés y francés, respectivamente. En cuanto a las repúblicas que formaban la antigua URRSS, se integraban en ella algunas cuyos ejes de referencia eran ajenos a la república rusa, como p. ej. las repúblicas bálticas; otras incluso compartían tradiciones lingüísticas y culturales muy distantes, como p. ej., Turkemenistán, Azerbaiján, Uzbekistán con lengua y cultura turca, o Moldavia, cuya lengua local es el moldavo—una lengua romance del grupo oriental.

caso de Hong Kong, Taiwán (*Taiwán* 台灣), Shanghái o Catón (*Guǎngzhōu* 广州)<sup>654</sup>.

## 2. ORIGEN

Es difícil determinar en qué momento y de qué forma surgió una lengua, pues en la mayoría de los casos no existen testimonios; pese a ello, se puede afirmar que el chino estándar moderno<sup>655</sup> y el español comparten un origen común, ambas lenguas surgen como consecuencia de la necesidad de entenderse que tienen hablantes de diferentes lenguas y culturas que conviven en un mismo espacio. No obstante, mientras que la comunidad china adoptó una de esas variedades como *lingua franca*, sin que ello supusiera, a priori, la desaparición de las demás- de hecho algunas, como p.ej. el cantonés<sup>656</sup> o el wu, gozan hoy de una gran vitalidad; en el caso de la Península Ibérica muchas de esas variedades se fusionaron creando una nueva variedad, el español, de carácter koinético<sup>657</sup> y que fue la que actuó como *lingua franca*.

Por otra parte, a la vista de la evolución de ambas lenguas, podríamos preguntarnos por qué mientras que el chino hablado hace más de 2000 años y el actual, aunque distintos, continúan llamándose chino, no ocurre lo mismo con el latín y sus derivados, en este caso, el español. La diferencia radica en que en su paso del latín al español la lengua evolucionó no solo en su componente fonético o marcación morfológica, sino que dejó de ser una lengua de construcciones basada en los casos para convertirse en una lengua de rección basada en las funciones; es por ello que se habla de dos lenguas diferentes. En el caso del chino, aunque el modelo de lengua, hablada y escrita, ha cambiado con el paso de los siglos no lo ha hecho su estructura, es decir, tanto en el s. X a.C., como en el s. XXI d.C. continua siendo, fundamentalmente, una lengua aislante. No obstante, algunos cambios estructurales con respecto al chino clásico podrían indicar que se está produciendo un cambio tipológico. Por ejemplo, aunque el chino clásico es una lengua con un orden del tipo SOV, el

---

<sup>654</sup> A diferencia de lo que sucede el resto del continente, en Hong Kong se mantiene el uso del habla local, el cantonés, incluso en ámbitos formales. Además, dado su reciente pasado como colonia británica, el inglés mantiene una presencia muy importante. En Taiwán, en cambio, aunque la mayoría de la población es bilingüe en mín del Sur y putonghua, ambas variedades conviven en una clara situación disglósica. En Shanghái, capital económica de China, una variedad de wu (*wúfāngyán* 吳方言), el shanghaiés (*shànghǎihuà* 上海话), tiene una excepcional vitalidad, aunque con un uso vinculado a situaciones no formales.

<sup>655</sup> En lo sucesivo lengua china o chino.

<sup>656</sup> El cantonés es la variedad del dialecto yue (*yuéfāngyán*, 粵方言) hablada en Cantón, la cual es considerada por los hablantes de yue como la forma estandarizada del dialecto.

<sup>657</sup> v. López (1985)

chino moderno evidencia cada vez con más intensidad un orden SVO, lo que implica no solo la creación de una marca para el sintagma que realiza la función de OD u OI, sino que podría ser un indicio de un cambio en la escena oracional, puesto que dicho orden implica el aislamiento de la *Figura* del resto de componentes de la escena<sup>658</sup>.

### 3. MODELO DE LENGUA ESTÁNDAR

Con frecuencia se afirma que hasta el s. XX no ha existido un modelo de lengua estándar para el chino y, además, se tiene la visión estereotipada de una comunidad hablante que comparte una lengua sumamente dialectalizada, con los problemas de comunicación que ello implica. Sin embargo, como apunta Ramsey (1989: 4), dicha visión tiene algo más de mítico que de realidad. Ya hemos mencionado en el apartado anterior la necesidad de un modelo de lengua común, y que dicho modelo siempre ha estado vinculado a la variedad hablada en los centros de poder. También podríamos considerar que la lengua escrita, unificada tempranamente, realizó dicha función, el problema es que al tratarse de una escritura logográfica, en la que, por tanto, no se refleja la pronunciación, la lectura de los textos podía variar considerablemente según la procedencia y tiempo histórico del hablante<sup>659</sup>. Se trataría, por tanto, de una situación similar a la que Wright (1982) defendía para los primeros textos romances<sup>660</sup>. Sin entrar a valorar las críticas realizadas con respecto a la tesis de Wright, creemos importante mencionar la condición que López (2000:35) afirma de vital importancia para que dicha circunstancia pueda llegar a darse, ya sea en español o en cualquier otra lengua: “escribir de una manera y pronunciar de otra, sin que se dé una instrucción intensa, una coerción normativa obsesiva y, sobre todo, sin que haya una constancia del vocabulario susceptible de permitir el reconocimiento de las palabras escritas en correlatos de la lengua hablada, es simplemente imposible”. En español no, pero tal condición sí que

---

<sup>658</sup> No obstante, mientras que en español, el sujeto o *Figura* suele ser un *agente* o *paciente*, en chino se trata sólo de un grupo de palabras que forman el *tema*, seguido de un comentario o *rema*.

<sup>659</sup> Hasta mediados del primer milenio de nuestra era, no existían descripciones fonológicas precisas de los sonidos de la lengua hablada y la única forma de indicar la pronunciación de los caracteres consistía en la comparación con caracteres homófonos.

<sup>660</sup> La tesis de Wright (1982) postulaba que entre los siglos V- XI el latín habría ido evolucionando hasta el romance, y, aunque la escritura de los textos reflejara la forma latina, estos se leerían en cada momento según el estado evolutivo de la lengua hablada; en otras palabras, al menos en la pronunciación, cada vez se asemejarían cada vez más al romance y menos al latín.

se dio en chino, pues las instituciones culturales y administrativas se encargaron de ello.

Dicho esto, en los siguientes apartados describiremos brevemente cómo se llevó a cabo el proceso de normativización<sup>661</sup> en ambas lenguas, y, de nuevo, observaremos muchas analogías en cuanto a los objetivos y la situación de partida, pero considerables diferencias en lo que se refiere a las causas subyacentes y la forma en que se ha llevado a cabo dicho proceso.

### 3.1. CREACIÓN

Ya hemos apuntado que tanto en el caso chino como en el caso español la multiculturalidad de ambos estados hacía especialmente necesaria la existencia de un modelo de lengua común. En un primer momento dicho modelo se limitaría a satisfacer las necesidades comunicativas más básicas derivadas del contacto entre comunidades lingüísticas diferentes pero colindantes y/o convivientes; sin embargo, en la medida en que dichas comunidades formaron parte de una misma y más compleja organización socio-política, la funcionalidad de dicha lengua común fue en aumento- pasó de un medio oral a un medio escrito, se convirtió en la lengua de la administración, de la historiografía, la cultura etc.-; y, como consecuencia de ello, se hizo cada vez más acuciada la necesidad de su estandarización y normativización, ya fuera de forma tácita o expresa. Para ello, es imprescindible tanto la unificación del sistema de escritura y la pronunciación, como el establecimiento de una gramática y un vocabulario común y aceptado por todos los hablantes.

En concreto, en lo que se refiere al proceso de creación de ambos estándares, mientras que el español es, en términos generales, producto de la evolución histórica y de la selección y difusión de sus variantes por parte de los propios hablantes; el chino lo es de una política lingüística explícita, de una planificación, selección y difusión deliberada. Asimismo, aunque tanto en el caso del chino como en el del español el geolecto de diversas ciudades ha tenido un papel preeminente en la creación del estándar, el modelo de lengua china siempre ha estado vinculado a la forma de hablar de la ciudad o ciudades con mayor relevancia, no solo cultural, sino también político-económica y

---

<sup>661</sup> Tal y como distingue Siguán (2001: 273-4), tradicionalmente se había utilizado el término *normalización* para referirse al proceso de fijación de las normas de una lengua; pero, dado que actualmente con el término de *normalización* se designa también las políticas dirigidas a recuperar el uso de una lengua- p. ej. leyes de normalización lingüística del catalán, del vasco etc.-, es preferible utilizar el término *normativización* para referirse a aquél, o, incluso, propone Siguán (op.cit.), aceptar la denominación inglesa *corpus planning*.

demográfica. En el caso español, en cambio, más que económicos, fueron determinantes factores de prestigio y tradición. Así pues, mientras que el chino estándar moderno, dado que se fundamenta en el habla de Pekín, se caracteriza por ser monoregional; el español estándar, que en sus inicios sí mostraba un carácter esencialmente monoregional, evidencia en la actualidad una fuerte tendencia hacia la pluriregionalidad o, mejor dicho, hacia la no-regionalidad, pues se evita “aquello que sea demasiado peculiar, particularmente en el terreno de la pronunciación, y se buscan formas léxicas y morfológicas transparentes y de consenso” (Demonte, 2001).

La creación y modernización de un código implica la formalización de reglas en relación a la pronunciación y entonación, la significación y escritura de las palabras, y su modificación y enlace en los enunciados; sin embargo, las características estructurales e históricas de cada lengua determinan que la tradición normativa se centre en determinados aspectos. En el caso chino tuvo máxima relevancia la fijación de un modelo de pronunciación y la simplificación del sistema de escritura, prueba de ellos son los importantes congresos celebrados solo en Pekín en Octubre de 1955 (全国文字改革会<sup>62</sup> ‘congreso nacional para la reforma de la escritura’ y 现代汉语规范化学术会议<sup>63</sup> ‘simposio para la estandarización del chino moderno’). En español, en cambio, el proceso de normativización se centró en la gramática y el léxico, por ello no es de extrañar que las primeras acciones de la Academia fueran la creación del *Diccionario de Autoridades* (1726) y la *Gramática del español* (1771).

Por otra parte, en ambos casos, la extensión de dicho modelo, ya fuera de forma deliberada o no, sirvió como elemento unificador y aglutinador de una población cultural y lingüísticamente extraordinariamente diversa. Asimismo, tanto para el chino como para el español la intensificación de las acciones con el fin de promover y extender un modelo de lengua no fue sino una herramienta política: en el caso de China para la modernización del país, y en el caso de España para la instauración de un nuevo modelo de estado de carácter centralista. No obstante, mientras que en el caso del chino no será hasta avanzado el s. XX y después de una política lingüística explícita que una gran parte de la población será capaz de entender y comunicarse en dicho modelo de lengua, el español fue desde el s. XIII el instrumento de comunicación habitual en la Península, si bien es cierto que la política lingüística llevada a cabo tras la llegada de Felipe V intensificó los procesos de codificación y extensión del código.

En relación con la diversidad lingüística, la política lingüística del estado chino constituye un claro ejemplo de promoción y defensa del

<sup>62</sup> *Quánguó Wènzì Gǎigé Huìyì*

<sup>63</sup> *Xiàndài Hànyǔ Guīfànbuà Xuésù Huìyì*

monolingüismo, puesto que la política oficial ignora las diferencias lingüísticas y tiene como único objetivo la difusión del modelo de lengua oficial. No obstante, por diversos motivos, la política lingüística en relación con el resto de variedades y lenguas habladas en China no ha sido represiva, sino tolerante, eso sí restringiendo su uso al ámbito de las relaciones familiares y la expresión de los sentimientos; por el contrario, el putonghua es la lengua de los medios de comunicación, de la administración y de la enseñanza.

The promotion of Putonghua does not mean the abolition of Chinese dialects. Dialects have their own value on many occasions. This is to adhere to the diversity principle (China, 1999: 9-10)

The value of dialects lies in facilitating communication among people in dialect communities and enables family members to express their feeling and ideas. Dialects complements Putonghua. (China, 1999: 164-165)<sup>664</sup>

En el caso del estado español, se han producido grandes cambios en la política lingüística (ya fuera esta implícita o explícita): desde la promoción y defensa del monolingüismo de la monarquía borbónica y la dictadura franquista- que en no pocas ocasiones sí tuvo una actitud represiva para con las otras lenguas habladas en la Península- a la tolerancia de la 2ª República y, finalmente la autonomía lingüística actual.

Por último, aunque en la actualidad son los gobiernos los que tienen la última palabra en materia lingüística, para el español la defensa de la unidad y de la pureza de la lengua se confía a una institución académica, la REA, mientras que para el chino es la Comisión de la Lengua<sup>665</sup>, subordinada al ministerio de Educación, la encargada de la estandarización de la lengua y de la implementación de la política lingüística. En cuanto a la promoción de la lengua en el exterior, en ambos casos existen instituciones dedicadas a este fin, Instituto Cervantes e Instituto Confucio, respectivamente.

### 3.2. MODELO DE LENGUA ESCRITA

---

<sup>664</sup> Citado en Guo (2004: 49 -51)

<sup>665</sup> En 1985 la Comisión para la Reforma de La lengua cambió su denominación por el de Comisión de la lengua Estatal. Antes y ahora dicha comisión depende del consejo de estado. Por otra parte, al igual que ocurre con el inglés, la Universidad de Lengua y Cultura de Pekín, tiene un considerable prestigio académico normativizador en materia lingüística, tanto para el putonghua como para las otras lenguas minoritarias.



Con un alfabeto u otro, con mayor o menor correspondencia entre forma y sonido, las lenguas indoeuropeas tienen sistemas de escrituras alfabéticos, lo que implica la existencia de un determinado número de grafemas que permiten representar todas las formas de la lengua. Sin embargo, este no es un sistema de codificación ni universal ni único, y el chino o el japonés son algunos de los ejemplos que habitualmente se suelen utilizar para ejemplificar tal realidad. A diferencia de las lenguas occidentales, el chino posee un sistema de escritura logográfico, el cual se basa en la utilización de caracteres o hanzi (*hànzì*, 汉字). Estos no representan sonidos, sino unidades de significado mínimas, y están gráficamente compuestos por trazos. El sistema de escritura, por tanto, muestra una vez más la gran diferencia existente entre la lengua china y española, más aún si consideramos que, a diferencia de otras lenguas occidentales- como p. ej. el francés o el inglés- el español se caracteriza por ser una lengua extremadamente fonética, ya que su sistema de escritura tiende a reflejar bastante fielmente la pronunciación de sus unidades. No obstante, al igual que hemos descrito anteriormente para la lengua hablada y al igual que ha sucedido en la mayor parte de lenguas, tanto en chino como en español no ha existido un único modelo de lengua escrita, y esta ha ido evolucionando, modificándose y adaptándose a las nuevas necesidades de sus usuarios.

### *3.3.1 Principales reformas del sistema de escritura*

En el caso español el principal problema que se planteaba en cuanto a la escritura tenía que ver con la ortografía. La cuestión residía en si esta debía fundamentarse en un criterio fónico, tal y como ya propugnara la Reforma Alfonsí, o si, por el contrario, debía seguir el modelo francés y adoptar una ortografía etimológica- lo que facilitaría el acceso a los textos antiguos pero que era contrario a la tradición hispánica y, además, dificultaría su aprendizaje. En un principio la Academia Española siguió en sus ideales a su homóloga francesa, por lo que se mostró conservadora en muchas de sus recomendaciones y adoptó una ortografía de base etimológica, pero, paulatinamente se hará evidente su preferencia por el criterio fonético y de uso. No obstante, los criterios de la Academia tardaron bastante tiempo en imponerse y no fue hasta el s.XX cuando estos se fueron generalizando entre los usuarios del español.

En el caso del chino, la modernización del país se convirtió en un objetivo prioritario de los diferentes gobiernos del s. XX, para lo cual se consideró de vital importancia solucionar “el problema de la lengua”, tanto el que afectaba a la ininteligibilidad de sus hablantes como el elevado grado de analfabetismo. Con el objeto de solucionar este, en 1949 se creó la Comisión

para la Reforma de la Lengua cuyos principales objetivos fueron no solo su unificación, o al menos, el establecimiento de un modelo de lengua común, sino también la sustitución del sistema de escritura clásico por el *báibhuà*, la simplificación del propio sistema de escritura, e, incluso, se llegó a considerar la posibilidad de sustituir el sistema logográfico por uno alfabético al estilo de las lenguas occidentales.

### 3.3.2 Escritura de las otras variedades

Todos los ámbitos que comprendía la Reforma de la Lengua (la sustitución del *wényán* 文言 por el *báibhuà* 白話, la simplificación de los caracteres y la creación de un sistema fonético) se realizaron sobre el modelo de lengua hablada, y, por tanto, sobre la base los dialectos norteños, y, especialmente, el habla de Pekín. Y, si la ausencia de tradición escrita de estos dialectos hacía que para multitud de conceptos y expresiones no existiera un carácter convencionalizado en el chino clásico, dicha carencia se agudiza en el chino moderno; por la misma razón, el sistema de transcripción fonética *pīnyīn* 拼音 tampoco prevé las realizaciones propias de estas variedades. Por otra parte, pese a que la escritura de estas goza de escaso prestigio y se limita a usos informales<sup>666</sup>, en estas comunidades existen diferentes movimientos a favor del establecimiento de una forma de escritura estándar para sus variedades locales, probablemente desde la conciencia de que solo así podrán aumentar su vitalidad y prestigio. Dicho esto, lo acaecido con las lenguas minoritarias puede resultar paradójico, pues desde los años 30 el partido Comunista dispuso medidas especiales para el desarrollo de todos los aspectos de las lenguas y culturas minoritarias (v. Lehmann, 1975:113-126), pero fue especialmente durante “el Gran Salto” y la “Revolución cultural” cuando se dio un importante respaldo a sus sistemas de escritura, e, incluso, para las lenguas que, como el zhuan, antes de la creación de la RPC carecían de él<sup>667</sup>. No obstante, dicha acción tenía un claro objetivo socio-político, la integración de las minorías étnicas en la cultura socialista y en los proyectos de reforma que llevaba a cabo el gobierno. De hecho, no es casual que en todos los casos se promoviera la utilización de un sistema alfabético latino (pues se consideró que el alfabeto latino, al estar más próximo al *pīnyīn*, permitiría agilizar el proceso de

<sup>666</sup> No obstante, existen notables excepciones, por ejemplo, a finales del siglo XIX existió una literatura popular en *wú*. La obra más famosa es *La biografía de Hai Shanghua* (海上花列傳), novela escrita por Han Bangqing (韓邦庆)

<sup>667</sup> En una promulgación del 5 de Febrero de 1951 el estado ordenaba la creación de un sistema de escritura para las lenguas de las minorías étnicas, como p. ej. el zhuan y cuyo sistema fue creado entre 1952-57.

unificación y uniformización), incluso cuando en la tradición escrita de esa lengua fuera otro el alfabeto utilizado, tal es el caso del uigur y kazak que se habían transcrito con el alfabeto árabe desde el s.XVI.

A diferencia de lo que ocurre con las variedades del chino, algunas de las variedades romances habladas en la península sí que tuvieron una gran producción escrita en todos los ámbitos- administrativo, legal, científico, teológico, filosófico y literario- lo cual ha sido determinante para su conservación. Por ejemplo el catalán, además de contar con una rica producción literaria- especialmente floreciente en la E. Media y en el s. XIX-, fue la lengua de la Cancillería del reino de Aragón hasta el s. XVIII. Otras, tal es el caso del aragonés, no contaron con una tradición escrita, pues mientras perteneció a la corona de Aragón se utilizó el catalán o el provenzal como lengua de la administración y de la tradición literaria, y para transcribir la koiné hablada se utilizó la norma del *castellano derecho*. El vasco, una lengua tipológicamente tan alejada del español como lo pueden ser las lenguas minoritarias habladas en China con respecto al chino, también fue durante mucho tiempo una lengua esencialmente de uso oral; es más, hasta finales del s.XVI no existió tradición escrita alguna y fue en los siglos XVIII y XIX cuando comenzó el paulatino afianzamiento de la lengua escrita y ya en el s.XX cuando esta se normativizó. Por todo ello, resulta inevitable trazar cierto paralelismo entre la situación de las variedades y lenguas habladas en China y las variedades y lenguas habladas en España; y, a la vista de lo ocurrido con estas, prever diferentes soluciones para la actual situación de los dialectos del chino.

#### 4. NOMBRE

Tanto el español como el chino son denominados de diferentes formas, y en ambos casos también la razón de dicha polimorfía se debe, en gran medida, a la identificación que, especialmente desde el s. XIX, se realiza entre los conceptos de estado-nación-lengua. Y, es que el término *nación* no necesariamente equivale ni a un espacio físico ni a una organización política determinada, únicamente designa a grupos de personas que comparten una serie de características, las cuales se convierten en signos de identidad del grupo. Hablar la misma lengua puede, aunque no necesariamente, ser una de tales características. Por ejemplo, el inglés es la lengua oficial de multitud de estados, pero ello implica que todas estas comunidades lingüísticas compartan una misma identidad socio-cultural. Por otra parte, ciertamente en algunos casos, como p. ej. el estadounidense, una organización política común se

convierte en el símbolo de una identidad para una comunidad, pero en otros, tal es el caso del español o del chino, no.

El *Diccionario de la Lengua Española* ofrece *castellano* y *español* como términos sinónimos, sin embargo, de acuerdo con la constitución de 1978, el nombre oficial de la lengua es *castellano*; aunque en las leyes que regulan su enseñanza se suele utilizar el nombre *español*<sup>668</sup>- denominación que muchos especialistas han preferido- Menéndez Pidal, Dámaso Alonso, Lázaro Carreter, López Blanch o López García, entre otros. En la actualidad, el rechazo del término *español* se debe a que este es susceptible de interpretarse como la única lengua, y por extensión la única identidad nacional, del estado Español; pero, *español*, como recuerda López (1985: 60), “es una voz de origen ultramontano que para francos y provenzales designaba a todos los habitantes de la península en su conjunto”, cualquiera que fuera la identidad nacional de estos y que se utilizó como koiné peninsular. Por tanto, el término *español*, a diferencia del *castellano* incluye también las aportaciones que otros pueblos, primero de la Península, y más tarde de América, han hecho a ese dialecto originado en el Reino de Castilla.

El problema de la identificación lengua-nación-estado tampoco ha sido ajeno a la realidad china, así el término originariamente propuesto, *guóyǔ* 國語 (‘lengua nacional’), fue sustituido por el de putonghua (‘habla común’). En ambos casos el modelo de lengua se basaba fundamentalmente en la variedad hablada por la etnia Han- la más importante y numerosa del país-, por lo cual también es referido con el nombre de *hànyǔ* 漢語. Pero, la identificación de la variedad hablada por esta etnia con la lengua e identidad del estado chino supondría, de nuevo, excluir del entramado socio-cultural de dicho estado al resto de etnias, de ahí que se prefiriera un nombre que no implicara dicha identificación.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

BLUM, B: (2004): “Good to hear. Using the Trope of Standard to Find One’s Way in a Sea of Linguistic Diversity” en Zhou, M. y Sun, H.(ed.), *Language Policy in the People’s Republic of China. Theory and Practice since 1949*, Norwell, Klumer Academic Publishers, 123-141.

CHEN, P. (1999): *Modern Chinese. History and Sociolinguistics*, Cambridge, Cambridge University Press.

---

<sup>668</sup> Aunque, según se manifiesta en el *Diccionario panhispánico de dudas* de la Asociación de Academias de la Lengua, la polémica sobre cuál de estas denominaciones resulta más apropiada está hoy superada, la intervención de Cela en el II Congreso Internacional de la lengua demostró es una cuestión que todavía suscita una gran polémica.

DEMONTÉ, V. [en línea] (2001): “El español estándar (ab)suelto. Algunos ejemplos del léxico y la gramática” en *II Congreso Internacional de la Lengua Española*. RAE / Instituto Cervantes, Valladolid, [http://cvc.cervantes.es/obref/congresos/valladolid/ponencias/unidad\_diversidad\_del\_espanol/1\_la\_norma\_hispanica/demonte\_v.htm] (consulta: 10 de enero de 2008).

ECHENIQUE ELIZONDO, M<sup>a</sup> T. Y SÁNCHEZ MÉNDEZ, J. (2005): *Las lenguas de un reino: historia lingüística hispánica*, Madrid, Gredos.

GUO, L. (2004): “The Relationship between Putonghua and Chinese Dialects” en Zhou, M. y Sun, H.(ed.), *Language Policy in the People's Republic of China. Theory and Practice since 1949*, Norwell, Klumer Academic Publishers, 45-54.

LAPESA, R. (1988): *Historia de la lengua española*, Madrid, Gredos, 9<sup>a</sup> ed., 6<sup>a</sup> reimpr.

LEHMAN, W.P. (1975): *Language and Linguistics in the People's Republic of China*, Texas, University of Texas.

LÓPEZ GARCÍA, Á. (1985): “Algunas concordancias gramaticales entre el castellano y el euskera” en *Philologica Hispaniensia in honorem M. Alvar*, Madrid, Gredos, II, 391-407.

LÓPEZ GARCÍA, Á. (1994): “¿Son históricas las autonomías históricas? El papel de la lengua en la estructura administrativa del Espado Español”, en Abreu, M<sup>a</sup> F. (et. al.), *Lenguas de España, lenguas de Europa*, Madrid, Fundación Cánovas del Castillo, 29-36.

LÓPEZ GARCÍA, Á. (2000): *Cómo surgió el español. Introducción a la sintaxis histórica del español antiguo*. Madrid, Gredos.

NORMAN, J. (1988): *Chinese, Cambridge Language Surveys*, Cambridge, Cambridge University Press.

RAMSEY, S. R. (1941): *The Languages of China*, Princeton, Princeton University Press. [citado por la versión de 1989, 2<sup>a</sup> reimpr.]

SIGUAN, M. (2001): *Bilingüismo y lenguas en contacto*, Madrid, Alianza

STEWART, W. A. (1968): “A sociolinguistic typology for describing national multilingualism” en Fishman, J. (ed.), *Readings in the Sociology of Language*. Mouton, La Haya.

WRIGHT, R. (1982): *Late Latin and Early Romance in Spain and Carolingian France, Classical and Medieval Texts, Papers and Monographs*, 8, Liverpool, Francis Carnis [trad. española de Lalor, R (1989) *Latín tardío y romance temprano en España y la Francia carolingia*, Madrid, Gredos].

ZHOU, M. Y SUN, H. (2004): *Language Policy in the People's Republic of China. Theory and Practice since 1949*, Norwell, Klumer Academic Publishers.